

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 22 de abril de 1969 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la sede central de «Les Assurances Générales Vie» en orden al cambio de su actual denominación social por la de «Assurances Générales de France» (A. G. Vie), que será la que utilizará en lo sucesivo su Delegación general para España, cambiándose la titularidad de sus depósitos.*

Ilmo. Sr.: Por la Delegación general para España de la Entidad de nacionalidad francesa «Les Assurances Générales Vie», domiciliada en Madrid, plaza del Callao, número 1, se ha solicitado la aprobación de la modificación del artículo primero de sus Estatutos sociales, en orden al cambio de su denominación social, autorizado por las autoridades competentes francesas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha acordado:

1.º La aprobación de la modificación llevada a cabo en el artículo primero de los Estatutos sociales por «Les Assurances Générales Vie», acordada en Asamblea general extraordinaria celebrada en París el 9 de julio de 1968, en orden al cambio de su denominación social por la de «Assurances Générales de France» (A. G. Vie), que será la que utilizará en lo sucesivo su Delegación general para España.

2.º Que por el Banco de España en Madrid se proceda en los resguardos de depósitos constituidos en dicho establecimiento bancario por la Delegación general para España de la Entidad de nacionalidad francesa «Les Assurances Générales Vie», al cambio de su actual titularidad por la Delegación general para España de «Assurances Générales de France» (A. G. Vie).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 22 de abril de 1969 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por la sede central de «Les Assurances Générales Incendie, Accidents, Reassurances, Transports», en orden al cambio de su actual denominación social por la de «Assurances Générales de France» (A. G. I. A. R. T.), que será la que utilizará en lo sucesivo su Delegación general para España, cambiándose la titularidad de sus depósitos.*

Ilmo. Sr.: Por la Delegación general para España de la Entidad de nacionalidad francesa «Les Assurances Générales Incendie, Accidents, Reassurances, Transports», domiciliada en Madrid, plaza del Callao, número 1, se ha solicitado la aprobación de la modificación del artículo primero de sus Estatutos sociales, autorizada por las autoridades competentes francesas en orden al cambio de denominación social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha acordado:

1.º La aprobación de la modificación llevada a cabo en el artículo primero de los Estatutos por «Les Assurances Générales Incendie, Accidents, Reassurances, Transports», acordada en Asamblea general extraordinaria celebrada en París el 9 de julio de 1968, en orden al cambio de su denominación social por la de «Assurances Générales de France» (A. G. I. A. R. T.), que será la que utilizará en lo sucesivo su Delegación general para España.

2.º Que por el Banco de España en Madrid se proceda en los resguardos de depósito constituidos por la Delegación general para España de la Entidad de nacionalidad francesa «Les Assurances Générales Incendie, Accidents, Reassurances, Transports»,

en dicho Establecimiento bancario, al cambio de su actual titularidad por la de Delegación general para España de «Assurances Générales de France» (A. G. I. A. R. T.).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos

*ORDEN de 22 de abril de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros, S. A.» (C-94), para operar en los seguros de Vida y Accidentes Individuales bajo modalidad colectiva y acumulativa aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros, S. A.», en solicitud de autorización para operar en los seguros de Vida y Accidentes Individuales bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros, S. A.», para operar en los seguros de Vida y Accidentes Individuales bajo modalidad colectiva y acumulativa aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación de Beneficencia Particular «Hospital de Pobres de Jesucristo», domiciliada en Tárrega (Lérida), la exención del Impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.*

Vista la instancia presentada por don Jaime Ramón Ripoll, Presidente de la Junta de Patronato de la Fundación de Beneficencia Particular «Hospital de Pobres de Jesucristo», domiciliada en Tárrega (Lérida), calle del Hospital, número 2, solicitando se conceda exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas; y

Resultando que se acompañan testimonios notariales de la orden de clasificación de 21 de septiembre de 1965 y del libro de actas en el que se encuentran reproducidos los Estatutos de la Entidad, así como certificado del Registro de la Propiedad; Resultando que en los Estatutos consta la gratuidad con que ejercen su cargo los Patronos;

Resultando que la Fundación posee, aparte mobiliario e instrumental: Un patio solar, calle del Maestre Güell, 39; casa, calle Ballester, 4; Edificio Hospitalario y su pabellón, calle Hospital, 2, casa, calle Agoders, número 10. Dichos cuatro inmuebles aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cervera, según consta en certificación expedida por el Registrador de la Propiedad en fecha 27 de septiembre de 1968, donde se describen las cuatro fincas y se hace constar que aparecen inscritas a nombre del Hospital de Pobres de Jesucristo, de Tárrega, y que, igualmente, las cuatro fincas no aparecen gravadas con carga alguna;

Resultando que los fondos públicos que pertenecen a la expresada Fundación, según detalle remitido en 22 de febrero de 1969 por el Presidente de la Junta del Patronato, son los siguientes: Cien obligaciones del Ayuntamiento de Barcelona, emisión 1940, por un nominal de 50.000 pesetas, depositados en la sucursal del Banco Hispano Americano de Fontanella, de Barcelona; resguardo número 2.675, de Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, por un nominal de 9.000 pesetas, depositado en el Banco Central, sucursal de Tárrega; resguardo número 2.843, de Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, de 4.500 pesetas nomi-